

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)**
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 076 2019 01773

Téngase en cuenta que se radicaron los oficios Nos. 1221, 1222, 1223, 1224 y 1225 de 4 de noviembre de 2021, ante los Juzgados 33 Civil del Circuito de Bogotá, 9º Civil del Circuito de Bogotá, 22 Civil del Circuito de Bogotá y 11 Civil del Circuito de Bogotá, mediante los cuales se comunicó el requerimiento efectuado en auto de 27 de septiembre de 2021.

La respuesta allegada por el Juzgado 9 Civil del Circuito de la ciudad, según la cual informa que el proceso 2014-292 se remitió al Juzgado 48 Civil de Bogotá, incorpórese al plenario y en conocimiento. En consecuencia, ofíciase a la mencionada sede judicial para que en el término de diez (10) remita, en dado caso, copia del certificado de defunción de la señora Sierra de Ronderos Hersilia o Hersilia Sierra Viuda de Ronderos, quien también es aquí demandada. Adjúntese copia de los folios 283 y 284 del legajo.

Lo comunicado por el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá sobre el archivo del proceso 2012-703 desde el 11 de noviembre de 2015 (fl. 285), agréguese al plenario y en conocimiento.

Requírase a los Juzgados 22 Civil del Circuito y 11 Civil del Circuito ambos de Bogotá, para que en el término de diez (10) de respuesta al oficio No. 1223 y 1224 de 4 de noviembre de 2021, respectivamente, comunicados el 26 del mismo mes y año. Adjúntese para el primero, copia de los folios 270 y 271 de la encuadernación y para el segundo copia de los folios 278 a 280 *ibídem*. Ofíciase.

También se incorpora y se pone en conocimiento la comunicación No. 20213251779881 de noviembre 29 de 2021 del IDU, a través de la cual informa que revisados los archivos de la adquisición del predial del inmueble ubicado en la Avenida Los Cerros (Avenida Circunvalar) desde la Calle 9 hasta la Calle 6, se encontró que para el pago de la

indemnización de la adquisición predial de algunos inmuebles, se aportó la escritura pública 1541 del 29 de marzo de 2011 y 862 del 28 de febrero de 2012 de la Notaria 68 de Bogotá D.C, con las que se efectuó la sucesión y adición a la sucesión, respectivamente, de la señora Hersilia Sierra Viuda De Ronderos y Antonio Ronderos Duque, que se acompañan, de las cuales se observa que la demandada se identificaba con "T.I. 13976", que falleció el 27 de enero de 1956 y que la herencia se adjudicó a sus nietos Freddy Ronderos Jensen y Fernando Eduardo Ronderos Jensen.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-07 de 20 de enero de 2022.